

O EICHA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 de Julio de 2014.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALIA MAYOR

RECIBIDO
16 JUL 2014

SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE

3/7 -454 LXII

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted la presente PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE PARA EL RESCATE DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES, HOTELEROS Y RESTAURANTEROS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE OAXACA, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
19 AGO 2014
10:51

DIP. SERGIO ANDRES BELLO GUERRA
Sergio Andres Bello Guerra

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de Julio de 2014.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

La que suscribe **DIPUTADA MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de ésta Soberanía la presente **"PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE PARA EL RESCATE DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES, HOTELEROS Y RESTAURANTEROS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE OAXACA"**, basando mi proposición en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 10 de Junio del año 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, ello sentó un precedente en nuestro orden jurídico pues vino a cambiar sustancialmente el marco a partir del cual deben actuar las autoridades en relación con los derechos humanos, así pues, reconociendo en primer lugar que las personas tienen derechos inherentes a su condición humana y que luego, que la autoridad tiene que garantizarlos a partir de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y la Leyes Secundarias, es como debemos analizar todos los actos de autoridad.

En ese mismo sentido, el artículo 25 de la Constitución Mexicana reconoce como un derecho fundamental el de la libertad de concurrencia, esto es, que los individuos, grupos y clases sociales, a través de la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo de una más justa distribución de la riqueza, nos permita alcanzar el pleno ejercicio de nuestra libertad y dignidad. El mismo artículo, en continuidad con ésta libertad, establece que al desarrollo económico concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado.

En el párrafo sexto del mismo artículo, establece otra garantía, al señalar que:

"Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente."



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos públicos de que disponga la Federación, los Estados y los Municipios, deberán ser ejercidos con eficiencia, eficacia, economía y honradez, al respecto, el Organismo Internacional de Instancias de Fiscalización (INTOSAI), ha establecido criterios para la valoración de esos aspectos que se citan a continuación:

Eficacia: La eficacia, es la medida en que se logran los objetivos y la relación entre los resultados pretendidos y los resultados reales de una actividad.

Eficiencia: Consiste en la relación entre el producto expresado en bienes, servicios u otros resultados y los recursos utilizados para producirlos.

Honradez: Alude al hecho de que los recursos serán utilizados exclusivamente para los fines a los que están destinados, evitando su distracción para fines distintos,.

Imparcialidad: Este concepto implica que las decisiones y determinaciones que se toman sea con base en criterios objetivos y transparentes, sin favoritismos o tratos por razones inapropiadas, el trato y los criterios a aplicar para todos los invitados serán bajo las condiciones de carácter técnico, económico y legal.

Transparencia: Que implica que los actos de gobierno sean informados a toda la sociedad, y que todos estemos en posibilidad de conocer las determinaciones que se toman y el procedimiento seguido para tomar esas determinaciones

Vale decir que esos principios de ejercicio de los recursos no son potestativos, es decir, las autoridades no tienen la facultad de aplicarlos o no, tienen la ineludible obligación de hacerlo, también es importante asentar que esos principios no son declaraciones de buenas intenciones, sino que se materializan en las distintas disposiciones legales que inciden en la transparencia, la fiscalización y los mecanismos para evitar la corrupción.

De lo anterior derivan dos obligaciones concretas para la autoridad, la primera de ellas consistente en la que tiene el Estado de reconocer y garantizar la libertad de concurrencia, valiéndose para ello de diversos mecanismos, entre los que está el apoyar bajo los criterios de EQUIDAD SOCIAL, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD empresas sociales y privadas, esto es, apoyando a los que se encuentran en situación de desventaja para garantizar un sector económico equitativo que sea a la vez competitivo; y la segunda, toda vez que en ello aplica recursos públicos deberá hacerlo utilizando criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, economía y honradez.

El Gobierno del Estado, en cumplimiento al mandato constitucional que se ha citado y con base en la legislación aplicable, instituyó mecanismos de apoyo a personas físicas y morales que desarrollan actividades económicas productivas y con ello apoyar para detonar la actividad económica en el Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

A partir del año 2011 el Gobierno Federal puso a disposición de las Entidades Federativas un monto de alrededor de siete mil millones de pesos para la creación de Fondos de Garantía, en Julio de ese mismo año se crea el Fondo Oaxaca, en donde participan el Estado, la Federación y la Iniciativa Privada, éste Fondo es operado por el Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca (FIDEAPO), institución que ya venía operando desde la década de los noventa en apoyo a los sectores productivos del Estado, y que se supone tiene como objetivo primordial el de apoyar personas físicas y morales, legalmente constituidas.

A la fecha, algunas organizaciones de comerciantes, particularmente del Centro Histórico, y comerciantes y empresarios en lo individual, se han pronunciado por la falta de apoyos por parte del Gobierno del Estado, así como por la poca claridad que existe en relación al otorgamiento de apoyos y créditos que se han dado. Cabe recordar que al inicio de año se anunciaron cientos de millones de pesos para ese Fondo, sin embargo como lo han señalado los medios de comunicación y los propios comerciantes, a la fecha no se ha informado sobre el paradero de 1,000 millones de pesos del Fondo Oaxaca 2013-2014, qué empresas fueron beneficiadas y si se aplicaron los recursos. De este fondo, una parte importante es federal y estaba destinado a la reactivación económica de los comercios del Centro Histórico que enfrentan problemas de liquidez, dado que cayeron en cartera vencida desde el 2006 y la mayoría de estos negocios están en buró de crédito, por tanto es imposible que accedan a créditos de la banca privada, que es como principalmente funciona el fondo.

Los comerciantes del Centro Histórico, además de los problemas de liquidez y de la falta de compromiso gubernamental que enfrentan, tienen que lidiar a diario con manifestaciones, bloqueos, tomas de edificios y actos vandálicos que muchas veces se cometen en el curso de una manifestación y que directamente les afectan pues ante esa situación las personas ya no llegan al Centro Histórico, además de todos los inconvenientes que una manifestación genera, este es solo uno de varios factores que amenaza a las y los comerciantes del Centro Histórico y que los pone en condiciones de vulnerabilidad, pues si a la brevedad no se implementa un programa de rescate se corre el riesgo de cerrar al menos ciento veinte comercios y que representa alrededor de 600 empleos, según estimaciones de los propios comerciantes.

Los Comerciantes del Centro Histórico y los Prestadores de Servicios Turísticos, necesitan urgentemente un Programa que sin las trabas burocráticas y los requisitos inalcanzables que actualmente se establecen en el llamado Fondo Oaxaca, les permita contar con recursos frescos para inyectarles y reactivarlos, no hacerlo así implica condenarlos prácticamente a la quiebra.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

En el Fondo Oaxaca, actualmente se establecen, como en cualquier otra institución bancaria privada, que el solicitante tenga una propiedad que no se encuentre gravada, que tengan cuenta de cheques para comprobar sus ingresos, que no sean del régimen de pequeños contribuyentes, ahora Régimen de Incorporación, que tengan un historial impecable en el buró de crédito, que cuenten con dos años de estar inscritos ante la Secretaría de Hacienda, entre otros, para éste caso tales requisitos constituyen un impedimento insalvable para los pequeños y medianos Comerciantes, los restauranteros y hoteleros del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca, por ello, es urgente y necesario que el Gobierno Estatal, por conducto de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de Oaxaca, implemente un programa que tenga como ejes los siguientes:

- 1) Asignar un monto suficiente para atender la demanda crediticia de Comerciantes, Hoteleros y Restauranteros del Centro Histórico.
- 2) Agilizar los trámites para el otorgamiento y eliminar las barreras burocráticas que retrasan el otorgamiento de los créditos.
- 3) Flexibilizarlos requisitos, en cuanto sea posible, y eliminar de algunos otros como es la consulta al buró de crédito para permitir que los solicitantes accedan a los mismos.
- 4) Informar con claridad los criterios que se han utilizado para el otorgamiento, el nombre y número de personas a las que se han beneficiado así como el monto que se les ha otorgado a cada uno.

La reactivación económica no es posible sin un programa integral con dinero por delante para los más necesitados, por ello el otorgamiento de créditos no debe darse únicamente a los grandes empresarios, sino a los comerciantes en general, pequeños y medianos. Ya que el no atender a todos solo viene a ampliar la brecha económica y el encono en la sociedad oaxaqueña.

Un programa como el Fondo Oaxaca que tiene como objetivo alentar y apoyar a los micro empresarios, es evidentemente destinado en este gobierno actual a beneficiar a empresarios consolidados y fuertes, a hacer más grandes a los grandes y a impedir el crecimiento de los pequeños, incluso a desaparecerlos.

Es necesario también, dejar de utilizarlo como un mecanismo para el lucimiento personal de funcionarios e incluso de representantes populares que con una adelantada visión electoral, piensan en utilizarla para el próximo año como parte de su campaña, urge pues mayor transparencia, eficiencia y eficacia en un programa que debe ser un eje fundamental para hacer efectivo el derecho humano de las personas establecido en el artículo 25 Constitucional.

Por lo anterior, resulta urgente someter a consideración de ésta Soberanía el siguiente:-----

----- PUNTO DE ACUERDO. -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXVIII y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE PARA EL RESCATE DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES, HOTELEROS Y RESTAURANTEROS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE OAXACA,** conforme a los aspectos planteados en la Exposición de la presente proposición.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.